

“19. *Decide examinar en su trigésimo sexto período de sesiones, con carácter de alta prioridad, el tema titulado ‘Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial’.*”

*12a. sesión plenaria  
24 de abril de 1980*

#### **1980/8. Asistencia a personas desplazadas en Etiopía**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo oído la exposición hecha por el Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía el 16 de abril de 1980, en que bosquejó las dificultades que experimentaba su Gobierno en el suministro de socorro y rehabilitación al gran número de personas desplazadas en Etiopía<sup>17</sup>,*

*Recordando su resolución 1978/39, de 1º de agosto de 1978, en que pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales, prestara la mayor asistencia posible a los gobiernos de los países del Cuerno de África,*

*Tomando nota con preocupación del problema de las personas desplazadas en Etiopía,*

*Tomando nota además de que la asistencia humanitaria que ha brindado a las personas desplazadas en Etiopía el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados no ha alcanzado a satisfacer las necesidades urgentes,*

*Reconociendo la necesidad de un apoyo financiero y material continuo de la comunidad internacional para brindar la atención necesaria al gran número de personas desplazadas en Etiopía,*

1. *Exhorta a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que ayuden al Gobierno de Etiopía en sus esfuerzos por llevar el socorro y la rehabilitación a las personas desplazadas en Etiopía;*

2. *Pide al Secretario General que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:*

a) *Envíe una misión multiorganizacional a Etiopía a fin de evaluar el alcance del problema y la magnitud de la asistencia necesaria;*

b) *Movilice la asistencia humanitaria de la comunidad internacional en favor de las personas desplazadas en Etiopía;*

3. *Pide además al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período*

<sup>17</sup> Véase E/1980/SR.7.

ordinario de sesiones de 1980 y a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre los adelantos logrados en la aplicación de la presente resolución.

*14a. sesión plenaria  
28 de abril de 1980*

#### **1980/9. Asistencia a los refugiados en Somalia**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo oído con profunda preocupación la declaración sobre la grave situación de los refugiados en Somalia hecha por el Ministro de Gobierno Local de Somalia, que se ocupa especialmente de los refugiados<sup>18</sup>,*

*Habiendo examinado el informe de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 10 al 16 de diciembre de 1979 a fin de estudiar la situación de los refugiados en ese país y elaborar un programa de asistencia para hacer frente a las urgentes necesidades humanitarias que existían en él<sup>19</sup>,*

*Tomando nota del llamamiento hecho por el Secretario General en su nota verbal de 11 de febrero de 1980, en que instó a distintos gobiernos y organizaciones internacionales a prestar asistencia inmediata y generosa a fin de mitigar los sufrimientos de los refugiados en Somalia,*

*Tomando nota además de la declaración hecha el 13 de marzo de 1980 por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados, de que el problema de los refugiados en Somalia era el más grave que se planteaba en el mundo por el número de personas afectadas, y del llamamiento hecho por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con fecha 4 de marzo de 1980, a todos los gobiernos para que prestaran ayuda a los refugiados,*

*Reconociendo la onerosa carga que debe sobrellevar el Gobierno de Somalia a fin de atender a los refugiados, y la necesidad de obtener ayuda internacional para compartir dicha carga,*

*Profundamente preocupado porque la respuesta de la comunidad internacional está muy lejos de satisfacer las necesidades de los refugiados según fueron evaluadas en el informe de la misión de las Naciones Unidas,*

1. *Hace suyos el llamamiento del Secretario General de 11 de febrero de 1980 y el llamamiento hecho por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 4 de marzo de 1980 para que se preste asistencia internacional urgente a fin de ayudar al Gobierno de Somalia a proporcionar a los refugiados la atención y los cuidados necesarios;*

2. *Encomia las medidas adoptadas por el Secretario General para disponer la preparación y distribución a la comunidad internacional de un informe amplio sobre las necesidades de los refugiados en Somalia;*

<sup>18</sup> Véase E/1980/SR.11.

<sup>19</sup> E/1980/44.